¡MADRID!

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

¡MADRID!

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:46
Nº Anotación: **2017/8000714**

1 AUTOR/A

Concejal/a: PURIFICACION CAUSAPIE LOPESINO Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA DE BASES REGULADORAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 3

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

En el Capítulo X, modificar el artículo 47 "Beneficiarios", por siguiente el siguiente tenor literal:

Artículo 47. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para financiar proyectos de cooperación internacional:

a) Entidades locales y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional
b) Instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.
c) Agrupaciones de organizaciones no gubernamentales.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El concepto de ONG nace de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, para referirse a un grupo de personas que no tenían representación oficial de sus países de origen, pero que participaban en algún organismo integrante de la ONU.
Las Organización de Naciones Unidas define a las organizaciones no gubernamentales como un grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional, para abordar cuestiones de bienestar público.

La propia Unión Europea califica a las ONG como organizaciones independientes, en especial con respecto a los gobiernos y autoridades públicas en general y a organizaciones políticas o comerciales.

Por tanto se trata de entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo, pudiendo adoptar diversas formas jurídicas tales como asociación, fundación, cooperativa, etc.

Por tanto, una ONG en ningún caso podrá tener carácter público.

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código [redacted]

Por su parte, en cuanto a la adicción de la letra c), mencionar que las Agrupaciones de ONG, tienen como objetivo principal crear un nuevo marco de representación que les permita, uniendo esfuerzos, presentar proyectos para responder a las exigencias de alcance internacional.

En la actualidad, son muchas pequeñas y medianas ONG las que tienen en marcha numerosos proyectos que de forma individual hubiera sido imposible llevarlos a cabo. Atendiendo a los especiales conocimientos que algunas de ellas tienen en diversas materias y países, es necesario contemplar a las Agrupaciones de ONG como beneficiarias de estas subvenciones.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Firmado y Recibido por ¡MADRID!

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión CAUSAPIE LOPESINO PURIFICACION con número de identificación [redacted]

[redacted]

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código [redacted]

¡MADRID!

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

¡MADRID!

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 09/05/2017 Hora: 12:52
Nº Anotación: **2017/8000718**

1 AUTOR/A

Concejal/a: PURIFICACION CAUSAPIE LOPESINO Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA DE BASES REGULADORAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 3

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

En el Capítulo XI, modificar el artículo 62 "Beneficiarios", por el siguiente tenor:
Artículo 62. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para financiar proyectos de cooperación internacional:

a) Entidades locales y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional
b) Instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.
c) Agrupaciones de organizaciones no gubernamentales.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El concepto de ONG nace de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, para referirse a un grupo de personas que no tenían representación oficial de sus países de origen, pero que participaban en algún organismo integrante de la ONU.

Las Organización de Naciones Unidas define a las organizaciones no gubernamentales como un grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional, para abordar cuestiones de bienestar público.

La propia Unión Europea califica a las ONG como organizaciones independientes, en especial con respecto a los gobiernos y autoridades públicas en general y a organizaciones políticas o comerciales.
Por tanto se trata de entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública y que no tienen afán lucrativo, pudiendo adoptar diversas formas jurídicas tales como asociación, fundación, cooperativa, etc.

Por tanto, una ONG en ningún caso podrá tener carácter público.
Por su parte, en cuanto a la adicción de la letra c), mencionar que las Agrupaciones de ONG, tienen como objetivo principal crear un nuevo marco de representación que les permita, uniendo esfuerzos, presentar

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código [redacted]

proyectos para responder a las exigencias de alcance internacional.

En la actualidad, son muchas pequeñas y medianas ONG las que tienen en marcha numerosos proyectos que de forma individual hubiera sido imposible llevarlos a cabo. Atendiendo a los especiales conocimientos que algunas de ellas tienen en diversas materias y países, es necesario contemplar a las Agrupaciones de ONG como beneficiarias de estas subvenciones.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Firmado y Recibido por ¡MADRID!

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión CAUSAPIE LOPESINO PURIFICACION con número de identificación [redacted]

[redacted]

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código [redacted]

¡MADRID!

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

¡MADRID!

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 09/05/2017 Hora: 13:01
Nº Anotación: **2017/8000738**

1 AUTOR/A

Concejal/a: PURIFICACION CAUSAPIE LOPESINO Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA DE BASES REGULADORAS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 3

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

En el Capítulo XI, modificar el artículo 67 "Justificación", en su apartado 2, quedando con el siguiente texto:

"2. La justificación de las subvenciones podrá realizarse conforme a la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado, que podrá ser con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, exceptuando el punto 3º, letra b, apartado 2 del mencionado artículo, quedando establecida la cuantía en cantidad inferior a los dos mil quinientos euros, o con aportación de informe de auditor de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, establece la limitación de pagos en efectivo respecto de determinadas operaciones.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
Las dificultades para el pago mediante otro sistema que no sea metálico a algunas de las operaciones que se realizan para llevar a efecto los proyectos para acción humanitaria, hacen imprescindible modificar la limitación actual de 600 euros como máximo, quedando establecida en 2.500 euros.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código [redacted]

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

8 FIRMANTE

En Madrid , a 09 de Mayo de 2017

Firmado y Recibido por ¡MADRID!

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión CAUSAPIE LOPESINO PURIFICACION con número de identificación [redacted]

[redacted]

Copia impresa del documento cuyo original puede comprobar en https://sede.madrid.es/csv con el código [redacted]